

Sesión Número CD-38/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las ocho horas del día martes veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano, Graciela Alejandra Gámez Zelada, María Elena Solórzano y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Jerson Rogelio Posada Molina, Salvador Anibal Osorio Rodríguez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana treinta y ocho del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

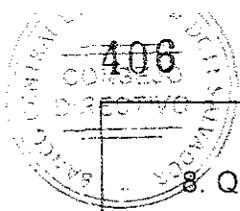
PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Informática en Memorando DIN-67/2018 del 30 de julio de 2018, solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones gestionar el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa para la Renovación de Licencias Microsoft, para el año 2018 remitiendo las correspondientes Especificaciones Técnicas.- 2. Que con base a los Artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP), en Sesión No. CD-31/2018 del 13 de agosto de 2018, se autorizó efectuar el Proceso bajo la Modalidad de Contratación Directa por Marca Específica para la Renovación de Licencias Microsoft.- 3. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, conjuntamente con el Departamento de Informática, prepararon las Condiciones Administrativas y Especificaciones para la Contratación Directa No. 03/2018 "Renovación de Licencias Microsoft", las que fueron autorizadas por la Presidencia en Resolución Razonada No. 19/2018 del 27 de agosto de 2018.- 4. Que el 28 de agosto de 2018 se invitó a tres Sociedades autorizadas en el país para distribuir productos Microsoft, que pre-cotizaron en el estudio de mercado, anexándole los documentos de contratación. Condiciones y Especificaciones, siendo las siguientes Sociedades Corporación Orbital, S.A. de C.V.:



New Millenium, S.A. de C.V., y STB Computer, S.A. de C.V., y se publicó en esta misma fecha, el proceso en el Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda; registrándose para participar los siguientes interesados: DPG, S. A. de C. V.; Tecnología y Suministros, S.A. de C.V.; STB Computer, S.A. de C.V., y GBM de El Salvador, S.A. de C.V.- De conformidad con las Condiciones Administrativas del proceso, el 10 de septiembre de 2018, presentaron ofertas las Sociedades Corporación Orbital, S.A. de C.V. y GBM de El Salvador, S.A. de C.V.- 5. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por las Sociedades Corporación Orbital, S.A. de C.V. y GBM de El Salvador, S.A. de C.V., verificó que presentaron la documentación con todas las formalidades establecidas en las Condiciones Administrativas y Especificaciones de la Contratación, en consecuencia, las dos Sociedades antes referidas, pueden continuar con la siguiente etapa de evaluación.- 6. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó que las Sociedades Corporación Orbital, S.A. de C.V. y GBM de El Salvador, S.A. de C.V., presentaron todos los documentos financieros de los años 2016 y 2017 en forma, de conformidad con las Condiciones Administrativas, por lo que procedió a realizar el análisis de la capacidad financiera de las Sociedades referidas, con los siguientes resultados:

OFERENTES	Promedio 2016-2017
Corporación Orbital, S.A. de C.V.	74.00%
GBM de El Salvador, S.A. de C.V.	97.00%

Los resultados muestran que las dos Sociedades obtuvieron un puntaje superior al mínimo del 60% para la evaluación financiera, establecido en las Condiciones Administrativas y Especificaciones de la Contratación Directa No. 03/2018, por lo cual se concluye que las Sociedades Corporación Orbital, S.A de C.V. y GBM de El Salvador, S.A. de C.V., son elegibles para continuar la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Técnica).- 7. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de las licencias, determinando que las propuestas de las Sociedades Corporación Orbital, S.A. de C.V. y GBM de El Salvador, S.A. de C.V., se consideran elegibles por haber obtenido el puntaje de 100%, para ser evaluadas en las propuestas económicas.-



8. Que el monto de la oferta económica de las Sociedades elegibles en las diferentes etapas de evaluación, se detallan de la siguiente manera:

Oferentes	Ofertas Económicas US\$, con impuestos incluidos.
Corporación Orbital, S.A. de C.V	65,473.59
GBM de El Salvador, S.A. de C.V.	62,443.03

Las ofertas económicas de las Sociedades Corporación Orbital, S.A. de C.V. y GBM de El Salvador, S.A. de C.V., tienen cobertura presupuestaria; siendo la oferta de GBM de El Salvador, S.A. de C.V., la de menor valor por la cantidad de US\$62,443.03.- Las Condiciones Administrativas en el numeral 1.4 de la Sección II, establecen que: "La recomendación para adjudicar será total al ofertante que hayan cumplido con los requisitos legales solicitados, obtenido en la evaluación financiera y técnica, al menos los porcentajes mínimos antes indicados y presente la oferta económica de menor valor o sea oferta única y se encuentre dentro del presupuesto certificado para el proceso".- 9. Que la con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con los Artículos 56 de la LACAP, 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y a la Sección II, número 1.4 de las Condiciones Administrativas y Especificaciones respectivas, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la Contratación Directa No. 03/2018 "Renovación de Licencias Microsoft", a la Sociedad GBM de El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$62,443.03), con impuestos incluidos, por cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos especificados en los Condiciones Administrativas y Especificaciones de la Contratación y presentar la oferta económica de menor valor, la cual tiene cobertura presupuestaria.- **ACUERDA:** Adjudicar la Contratación Directa No. 03/2018 "Renovación de Licencias Microsoft", a la Sociedad GBM de El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$62,443.03), con impuestos incluidos, por cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos especificados en los Condiciones Administrativas y Especificaciones de la Contratación y presentar la oferta económica



de menor valor, la cual tiene cobertura presupuestaria, de conformidad con la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.-----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, faculta al Banco Central de Reserva para dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma.- 2. Que los Artículos 52 y 55 de la Ley de Bancos establecen que el Banco Central de Reserva, podrá dictar normas con respecto a los plazos y negociabilidad a los que se sujetarán los bancos, en la captación de fondos del público en cualquier forma, y que cada banco deberá elaborar normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro, los contratos de capitalización y emitirse los bonos, cédulas hipotecarias u otros títulos valores.- 3. Que el Artículo 20 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, establece los requisitos para que los bancos, los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito puedan recibir depósitos mediante la apertura de cuentas de ahorro con requisitos simplificados, mencionando entre otros, que las entidades deben elaborar las normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que pueden constituirse ese tipo de depósitos, las cuales deben ser aprobadas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en lo relativo a transferencia o negociabilidad y al plazo y en su literal e) establece que únicamente para efectos de la contratación de esta clase de depósitos, las entidades no estarán obligadas a exigir a sus clientes el número de identificación tributaria requerido en el Artículo 148 del Código Tributario.- 4. Que en Sesión No. CD-28/2016, de 27 de junio de 2016, se aprobaron los "Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados", que tienen como objetivo regular la captación de fondos del público, a través de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados, de conformidad a lo establecido en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera.- 5. Que en nota de 28 de mayo de 2018, el Banco Davivienda



Salvadoreño, S.A., solicitó al Banco Central de Reserva de El Salvador, la aprobación de las "Normas para el Manejo de los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados" y en fecha 11 de septiembre de 2018 remitió la versión final de la misma, la cual incorpora a satisfacción las observaciones efectuadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 6. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-188/2018, de 12 de septiembre de 2018 y el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero en Memorándum No. DDSF-117/2018, de 14 de septiembre de 2018, concluyen que es procedente someter ante el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la aprobación de las "Normas para el Manejo de los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados del Banco Davivienda Salvadoreño, S.A."- **ACUERDA:** 1. Aprobar las Normas de Captación denominadas "Normas para el Manejo de los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados" del Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., en lo relativo a transferencia o negociabilidad y plazo.- 2. Informar a la Superintendencia del Sistema Financiero el Acuerdo anterior.- 3. Instruir a la Gerencia del Sistema Financiero y a los Departamentos Jurídico y de Riesgo y Gestión Estratégica, preparar propuesta para modificar el "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos", para reducir el plazo de respuesta de las solicitudes de las Normas de Captación de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados, la cual deberá ser presentada a más tardar, la primera semana de noviembre de 2018.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-37/2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, se informó al Consejo Directivo los casos activos en el Instituto de Acceso a la Información Pública.- 2. Que entre dichos casos activos se encuentran dos casos relacionados a la Reserva Internacional y a la Reserva de Liquidez- 3. Que frente a la resolución negativa por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, necesitan ser ventilados en una Instancia superior.- **ACUERDA:** 1. Autorizar al Departamento Jurídico del Banco Central de Reserva para iniciar el proceso ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo correspondiente, el caso relacionado a requerimiento de información sobre el manejo de las Reserva



Internacionales.- 2. Autorizar al Departamento Jurídico del Banco Central de Reserva para iniciar si fuere necesario, el proceso ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo correspondiente, el caso relacionado a requerimiento de información sobre la Reserva de Liquidez.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de acuerdo al Instructivo de Planeamiento corresponde al Consejo Directivo la formulación y aprobación del Planeamiento Estratégico Institucional.- 2. Que en esta Sesión se han conocido los elementos relevantes sobre el status del Plan Estratégico del Banco Central de Reserva, detallados a continuación: a. La última revisión del pensamiento estratégico (Visión, Misión, Principios y Valores), concluyó en febrero de 2018 y no existen en este momento cambios en el marco legal del Banco o cualquier otra razón de fondo que implique modificar el pensamiento estratégico a la fecha y por tanto los conceptos que lo integran son válidos y deben continuar vigentes.- b. Es adecuado hacer una revisión del diagnóstico, riesgos, estrategias y objetivos del Banco, dado que estos son elementos más dinámicos que deben adecuarse tomando en cuenta los cambios en el entorno.- c. La revisión de las estrategias y objetivos estratégicos, permitirá al Banco hacer una validación de sus proyectos y asegurar que los planes de acción de las unidades estén alineados a las nuevas condiciones que afectan el funcionamiento de la institución.- **ACUERDA:** 1. Aprobar que continúe vigente el actual Pensamiento Estratégico (Misión, Visión, Principios y Valores).- 2. Realizar durante el último trimestre de 2018 la revisión de los demás componentes del Planeamiento Estratégico: a. Diagnostico FODA.- b.- Riesgos Estratégicos.- c.Estrategias y Objetivos Estratégicos.- 2.Encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica la coordinación de los talleres de revisión del planeamiento estratégico.-

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-10/2018 del 19 de septiembre de 2018, acordó sobre los puntos siguientes:

1. **Lectura de Acta No. 09/2018 del 22 de agosto de 2018.-** -Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se hicieron observaciones.-
2. **Informe de Auditoría Fiscal correspondiente al período Enero–Marzo. (Elías & Asociados).**- La Firma de Auditoría Fiscal Elías & Asociados, Sociedad Colectiva de Capital Fijo, presentó el Informe de Cumplimiento Fiscal que corresponde al período



de abril a junio de 2018, en donde se acordó: -Darse por enterado de la presentación del Informe de Cumplimiento Fiscal, correspondiente al período de abril a junio de 2018, por la Firma de Auditoría Fiscal Elías & Asociados, Sociedad Colectiva de Capital Fijo.- **3. Plan General de los Auditores Externos para el Ejercicio 2018 (Deloitte).**-

La Firma de Auditoría Externa, DELOITTE, realizó presentación sobre los Resultados de la Revisión de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2018 y Examen Especial a los Activos que respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de marzo y 30 de junio de 2018, se acordó: -Darse por enterado de los Resultados de la Revisión de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2018 y Examen Especial a los Activos que respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de marzo y 30 de junio de 2018.-

4. Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de julio de 2018.

(Gerencia de Operaciones Financieras).- La Gerencia de Operaciones Financieras realizó la presentación sobre los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de agosto de 2018, destacando entre los eventos más relevantes, la utilidad neta del período enero-agosto de 2018 asciende a US\$6.4 millones, se acordó:-

-Otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de agosto de 2018, sean presentados al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva para su conocimiento.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-10/2018, del 19 de septiembre de 2018.- **Instruir:** -A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 4 del Comité de Auditoría en Sesión COA-10/2018 del 19 de septiembre de 2018.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva al 31 de agosto de 2018, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-10/2018 del 19 de septiembre de 2018, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de agosto de 2018, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que en Memorándum No. GOF-191/2018 del 24 de septiembre de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta el Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 31 de agosto de 2018.- **ACUERDA:** Darse por enterado de



los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de agosto de 2018.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las diez horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta Evelyn de Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

Graciela Alejandra Gámez Zelada

María Elena Solórzano Arévalo

José Francisco Lazo Marín

Salvador Anibal Osorio Rodríguez

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes